

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2017 00033-00
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Cenen Muelas Chocué

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó, Cauca, dos (02) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Examinado el asunto de referencia se advierte que el despacho comisorio N° 001 ordenado mediante auto de fecha 11 de junio de 2021, fue debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de este municipio, razón por la que se agregará a los autos para obre y conste.

Se atisba también que la parte demandante allegó el avalúo comercial y catastral del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° **120-104717**, presentado por la apoderada judicial. Atendiendo que el avalúo comercial detenta un valor mayor del bien, el cual está cuantificado en la suma **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 161.460.000)**, se correrá traslado de este por el término de 10 días, conforme a lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

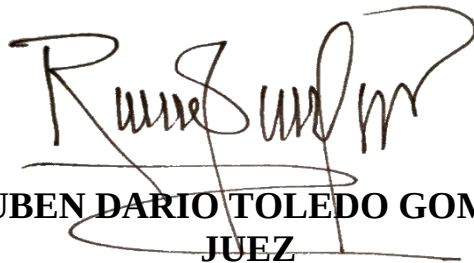
En razón de lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: **AGREGASE** al expediente el despacho comisorio N° 01 debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de Piendamó, Cauca, el día 11 de marzo de 2022.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de diez (10) días del avalúo comercial del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° **120-104717**, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, predio cuantificado en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 161.460.000.00)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL PIENDAMÓ – CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 040 el día de hoy MARTES TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS Secretario
